DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4809
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 108449

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO			SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:	21	UAECOBB
FECHA:	10 de Noviembre de 2010	HORA:	1:50 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 13 B Este No. 71 B-37 Sur	ÁREA DIRECTA:	70 m^2				
BARRIO:	Juan Rey	POBLACIÓN ATENDIDA:	4				
UPZ:	51 - Libertadores	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	4 - San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO		CR -13157			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Juan Rey fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1126 de diciembre 18 de 1996, emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE (antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE), no emitió concepto técnico alguno. En la resolución y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector donde se localiza el predio de la Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur.

Adicionalmente, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en comento se encuentra catalogado en Amenaza Media, como se puede apreciar en la Figura 1.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de material en un talud de corte existente hacia el costado noroccidental y parte posterior de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur, el cual comprometió un volumen cercano a los 6 metros cúbicos de material conformado por suelo tipo limo y cobertura vegetal. El material desprendido, el cual involucró parte del suelo de una zona verde ubicada al interior del predio objeto de visita y hacia la parte alta del talud de corte vertical, se depositó sobre la zona

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de patio del predio de Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur, sin generar afectaciones a la vivienda en comento, la cual se ubica hacia la parte baja. El talud de corte vertical, posiblemente implementado para el emplazamiento de la vivienda de Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur, posee una longitud cercana a los 6metros y altura aproximada a los 4 metros, carece de medidas de estabilización y no posee un sistema de manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial.

En la parte baja del talud de corte y hacia el costado oriental del mismo, se localiza el inmueble emplazado en la Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur, el cual corresponde a una vivienda prefabricada en elementos de concreto (parte frontal-sobre la Carrera 13 B Este) y en la cual hacia su parte posterior, se implementó una ampliación de la estructura en elementos de madera y material de recuperación la cual ha sido destinada como depósito. Por causa de la implementación de combinaciones de materiales para la construcción del inmueble, deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de elementos que la componen, así como en el tipo de uniones implementados entre los mismos. Es de resaltar que la estructura principal en material de recuperación que funciona como depositó se ubica a una distancia aproximada a los 3 metros del talud de corte donde se presentó el desprendimiento de material.

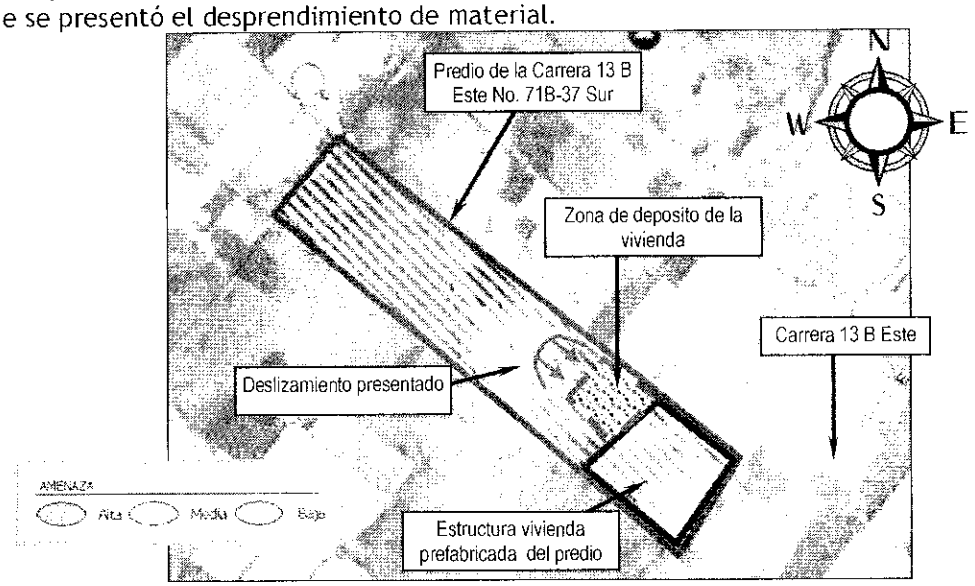

Figura 1. Ubicación del predio de la Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur, en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal. Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004)

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa que afectó el talud de corte evaluado, esta la falta de medidas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte en mención, el tipo de material que conforma el talud de corte y las fuertes lluvias que han cobijado el sector.

Teniendo en cuenta la condición evidenciada y la posibilidad de deslizamientos adicionales de material en el talud de corte evaluado ubicado al interior y hacia el costado noroccidental del predio de la Carrera 13 B Este No. 71 B-37 Sur, se recomendó la restricción de las zona de patio y depósito, hasta tanto se implementen las medidas adecuadas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud objeto de evaluación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Blanca Colmenares	Carrera 13 B Este No. 71 B-37 Sur	79092907	2	2	0	Ninguno al momento de la visita. Deposito de material en la zona de patio de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que en el mediano plazo se presenten desprendimientos adicionales en el talud corte existente hacia la parte posterior del predio de la Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur que puedan tanto depositarse sobre la zona de patio de la vivienda en comento ubicada a la parte baja del talud, como al mismo tiempo ocasionen daños a las estructuras que componen el inmueble de la Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del talud de corte y de la vivienda emplazada en la Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur, en el Barrio Juan Reya de la Localidad de San Cristóbal.

- Solicitud de Restricción de Uso de la zona de patio y depósito de la vivienda de la Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, de manera temporal y preventiva, mediante Acta No. FP-0194-10 del 10 de Noviembre de 2010, hasta tanto se implementen las medidas para el retiro del material deslizado y la estabilización del talud de corte ubicado hacia su costado noroccidental y donde se presentó el deslizamiento de material. El Acta fue firmada por la Señora Blanca Teresa Colmenares identificada con C.C. 51.8B2.763.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la viviendas emplazada en el predio de la Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte existente entre los mismos, ni por las deficiencias constructivas de la viviendas. Sin embargo es posible que de presentarse nuevos desprendimientos de material, puedan presentarse que condiciones que no solo comprometan la funcionalidad total de la zona de patio y depósito las vivienda, sino que ocasionen daño a las estructuras principal donde se ubican las habitaciones del inmueble, por lo que se recomienda a sus habitantes mantener la restricción de uso de los sector en mención, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables de los predios evaluados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, mantener la recomendación de restricción de las zonas de patio y deposito del inmuebles, hasta tanto se implementen las acciones que permitan garantizar la estabilidad del talud de corte existente hacia la parte posterior y al interior del predio en comento, acciones que deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 B Este No. 71B-37 Sur del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsables y/o responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó
	Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO **SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co